

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Luis Rodríguez de León

Apoderado: Dr. Guillermo Acuña Tovar

Demandada: Cielo Esperanza Torres Molina

Rad: # 2021-00197

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 470 del Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

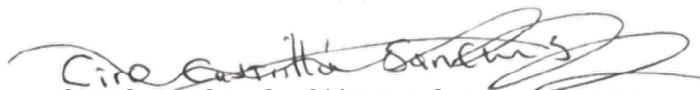
R E S U E L V E:

1.- DECRETASE la Medida cautelar de embargo y posterior secuestro del Bien Inmueble urbano, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **226-42604**, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, de propiedad de la demandada CIELO ESPERANZA MOLINA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.087.803**.

2.- OFICIESE al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la inscripción de dicho embargo, una vez llegue el certificado de Registro se resolverá sobre la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 70
De fecha 30/09/2021